



AQUINAS

2010-0470



CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - NIT 899.999.035-7 Y EL COLEGIO MAYOR SANTO TOMÁS DE AQUINO – AQUINAS MADRID (ESPAÑA).

Entre los suscritos a saber, **RUBY STELLA MONTAÑO FAJARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.618.017, en su calidad de Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX, nombrada por Resolución No. 811 del 22 de agosto de 2007 y posesionada mediante Acta No. 244 del 23 de agosto de 2007 y quien ha sido delegada para la suscripción del presente contrato de acuerdo a la Resolución No. 546 del 06 de julio de 2010, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto N° 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** y **JAVIER FUERTES** representando el **EL COLEGIO MAYOR SANTO TOMÁS DE AQUINO – AQUINAS** ubicado en c/ Leonardo Prieto Castro, N° 6 28040 Madrid (España) y quien para efectos del presente documento se denominará **EL COLEGIO**, quienes acuerdan que el siguiente contrato regula las relaciones entre ambas instituciones, de conformidad con las siguientes condiciones:

ANTECEDENTES

Que la Ley 34 de 1969 adscribió al **ICETEX** el Colegio Miguel Antonio Caro, en Madrid, y dispuso apropiar en cada vigencia fiscal las partidas presupuestales necesarias para la administración y mantenimiento del Colegio.

Que El ICETEX en cumplimiento del Acuerdo No. 802 del 28 de abril de 1975 de la Junta Directiva, entregó a la Universidad Complutense de Madrid el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro en comodato o préstamo de uso gratuito con el propósito de administrarlo.

Que el convenio principal de administración del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, se celebró en el año 1975 y se ha prorrogado en las siguientes oportunidades: En 1981, 1982, 1991, 1999 y finalmente en el mes de enero de 2010, con arreglo al principio de la buena fe que ha de regir entre las Instituciones, ambas partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio firmado el 14 de enero de 2010; acordando como fecha improrrogable de la vigencia del Convenio el **30 de junio de 2010** y el compromiso por parte del ICETEX a "... *gestionar lo necesario para definir la forma y términos bajo los cuales se administrará directa o indirectamente el colegio Mayor Miguel Antonio Caro, buscando en todo caso en cualquier forma que se adopte, mantener un número adecuado de plazas para becas a estudiantes colombianos, previamente seleccionados por el ICETEX,...*"

Que el ICETEX realizó las Convocatorias número 6100309 y 6103709, por medio de las cuales se seleccionaron 19 becarios colombianos que fueran a Madrid, España, a adelantar estudios de posgrado en diferentes Universidades de esa ciudad y que estarían hospedados en el Colegio Mayor Colombiano "Miguel Antonio Caro".





AQUINAS

2010 - 0470



CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - NIT 899.999.035-7 Y EL COLEGIO MAYOR SANTO TOMÁS DE AQUINO - AQUINAS MADRID (ESPAÑA).

Que la Universidad Complutense de Madrid en noviembre de 2009 advirtió que se debe remodelar el Colegio Mayor para cumplir con la normatividad pública española y dado que el ICETEX y la Embajada de Colombia en España establecieron que las condiciones del Colegio no eran la más favorables, el ICETEX propuso un nuevo modelo de administración por medio del cual se requiere contratar un administrador que realice las obras físicas de reestructuración y adecuación teniendo en cuenta la normatividad urbanística y de habitabilidad española y que posteriormente administre el Colegio por un tiempo determinado.

Que el Comité de Dirección de la Universidad Complutense de Madrid en reunión del día 6 de abril de 2010 aceptó la decisión adoptada por ICETEX.

Que el 25 de Junio de 2010, el ICETEX y la Universidad Complutense de Madrid, celebraron un Convenio de Colaboración y Transición, por medio del cual da por terminado el Convenio de Administración del Colegio, comprometiéndose ambas partes a levantar un inventario de los muebles y enseres que en la actualidad hacen parte del inmueble y a entregar de manera definitiva las instalaciones físicas del Colegio el 30 de julio del año en curso, por consiguiente el convenio entra en fase de liquidación.

Que el ICETEX requiere adelantar las obras de readecuación al inmueble, cumpliendo la normatividad pública española exigida; velando por el bienestar y protección física de las personas que habitan y concurren al colegio, razón por la cual, dicho establecimiento deberá cerrarse al público, hasta tanto se de por terminadas las obras de remodelación necesarias.

Que de acuerdo a los compromisos adquiridos por el ICETEX en el año 2009, mediante las Convocatorias No. 6100309 y 6103709, las cuales incluían los servicios de alojamiento y manutención en el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, a los 19 estudiantes colombianos, se procede a pactar las siguientes condiciones:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de arrendamiento de habitaciones para diecinueve estudiantes becarios colombianos estudiantes de postgrado en la ciudad de Madrid (España), seleccionados por el ICETEX a través de las Convocatorias No. 6100309 y 6103709.

Por su parte los diecinueve (19) becarios colombianos se comprometen a respetar en todo momento la normativa que rige la vida del Colegio Mayor Aquinas, siendo la dirección del mismo la intérprete y ejecutora exclusiva de dicha normativa.





2010-0470

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - NIT 899.999.035-7 Y EL COLEGIO MAYOR SANTO TOMÁS DE AQUINO - AQUINAS MADRID (ESPAÑA).

SEGUNDO: SERVICIOS INCLUIDOS

El Colegio Mayor Aquinas ofrece: a. Alojamiento en habitaciones individuales y dobles según disponibilidad y fechas (ver anexo 01); b. Pensión completa todos los días; c. Portero 24 horas; d. Servicio de lavandería (septiembre, octubre y noviembre); e. Uso y disfrute de las instalaciones.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2010.

PRESUPUESTO

El valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (62.880) IVA incluido, de acuerdo al Anexo 01 de presupuesto presentado por el Colegio Mayor Aquinas y que hace parte integral del presente contrato.

FORMA DE PAGO

Se establece que el pago por la estancia se efectuará en dos momentos. El primer pago equivale al cincuenta (50%) por ciento del total del valor del contrato, y se efectuará el día treinta (30) de julio de 2010. EL segundo y último pago equivale al cincuenta (50%) por ciento restante del valor del contrato, y se efectuará el día quince (15) de septiembre de 2010.

EN CASO DE CONFLICTO

En caso de conflicto o diferencias en razón de las cláusulas de este acuerdo ambas partes se someterán a las decisiones de los tribunales españoles, concretamente ante los juzgados de la ciudad de Madrid.

Por lo anterior, se firma el día doce (12) de julio del año dos mil diez (2010).

POR EL CONTRATANTE


RUBY STELLA MONTAÑO FAJARDO
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales
ICETEX



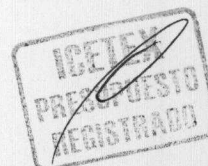
ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL Página 3 de 4

CDP EF-307 RP 24207

Rubro: Alojamiento sede Alterna col MAC.

Código: 311-002-004-270-101

Fecha: 12-07-10 Registrado por 



2010 - 0470

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - NIT 899.999.035-7 Y EL COLEGIO MAYOR SANTO TOMÁS DE AQUINO - AQUINAS MADRID (ESPAÑA).

ANEXO No. 01

Nombres	Apellidos	Fechas		Coste mensual					
		Entrada	Salida	Habitaciones individuales			Habitaciones dobles		
				Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	
Laura	Quintero Galindo	JULIO	31/10/2010	960	960	960	800		
Maria	Rossi Idárraga	JULIO	30/09/2010	960	960	960			
Lleris Vicente	Espitia villa	JULIO	30/09/2010	960	960	960			
Jhonny Alexis	Saavedra Velásquez	JULIO	31/10/2010	960	960	960	800		
Catalina	Jiménez Correa	JULIO	01/12/2010	960	960	960	800	800	
Paola	Trujillo	JULIO	31/10/2010	960	960	960	800		
Enith Ximena	Peña Hidalgo	JULIO	31/10/2010	960	960	960	800		
Nathalie	Villegas Rondón	JULIO	31/10/2010	960	960	960	800	800	
Diana del Pilar	Rodríguez Arenas	JULIO	01/12/2010	960	960	960	800	800	
Ana María	Copete Martinez	JULIO	01/12/2010	960	960	960	800	800	
Laura Catalina	Tellez Vargas	JULIO	01/12/2010	960	960	960	800	800	
Lorena Constanza	Valdez Cárdenas	JULIO	30/09/2010	960	960	960			
Angela Maria	Uribe Copete	JULIO	30/09/2010	960	960	960			
Ricardo	Palacio Hernandez	JULIO	30/09/2010	960	960	960			
Erinso Yarid	Díaz Rodriguez	JULIO	30/09/2010	960	960	960			
Catalina	Olarte	JULIO	01/12/2010	960	960	960	800	800	
Edwin Alexander	Sabogal Rojas	JULIO	31/07/2010	960					
Jeimy Carolina	Arias Garzón	JULIO	02/08/2010	960					
Luisa Fernanda	Navarro Jaramillo	JULIO	30/09/2010	960	960	960			
Subtotales					18.240	16.320	16.320	8.000	4.000
Total euros con IVA					62.880				

Incluye: Pensión completa de lunes a domingo (desayuno, comida y cena), habitaciones con baño
 A partir de septiembre incluye servicio de lavandería, en verano está cerrado
 Servicios: Internet, Biblioteca, salas de estudio, sala de informática, sala de conferencias, sala de música y radio,
 cafetería instalaciones deportivas (piscina, gimnasio, campo de fútbol, pádel, pista polideportiva), terraza, salas comunes, aparcamiento y jardín (Ver triptico)
 Servicio de portería 24 horas, limpieza de las habitaciones una vez por semana